



Ayuntamiento de Almáchar  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290094

DECRETO Nº: 2021/189

Fecha: 19/08/2021

Nº Expediente: 2021/261

Asunto: CONVOCATORIA SELECCIÓN de PERSONAL TEMPORAL MONITOR/A DE YOGA, MONITOR/A DE AERÓBIC Y MONITOR DE ZUMBA, PARA EL CURSO 2021/2022

Referente a: APROBACIÓN BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL MONITOR/A DE YOGA, AERÓBIC Y ZUMBA CURSO 2021-2022

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, MONITOR/A DE YOGA, MONITOR/A DE AERÓBIC Y MONITOR DE ZUMBA, PARA EL CURSO 2021/2022**

**D. ANTONIO YUSTE GÁMEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR**

RESUELVE con esta misma fecha aprobar la siguiente convocatoria para la selección de personal adscrito a la Concejalía de Deportes para desarrollar las actividades de Yoga, Aerobic y Zumba, y todas sus actividades complementarias dentro del programa de actividades deportivas municipales de la temporada 2021/22, plazas que tienen financiación en los Presupuestos Municipales Ordinarios de los respectivos años, y que se considera un caso excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que afectan al funcionamiento del servicio público municipal.

**Monitor/a de yoga**

**1. Objeto**

Es objeto de las presentes bases la selección de personal en la Categoría de monitor/a de yoga, al objeto de cubrir una plaza de monitor/a de yoga dentro del programa de actividades deportivas municipales 2021/22, y todas sus actividades relacionadas durante los meses de octubre de 2021 a mayo de 2022 en este Excmo. Ayto. de Almáchar, pudiendo retrasarse tanto el inicio como adelantarse el final de las actividades en caso de alta incidencia Covid en el municipio. Que se considera un caso excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que afectan al funcionamiento del servicio público de actividades deportivas municipales.

El número de horas de contrato y la retribución, dependerá del número de alumnos/as inscritos en la actividad, siendo necesario un número mínimo de diez alumnos/as para desarrollar la actividad, pudiendo modificarse el número de horas durante la temporada en función del aforo establecido en el nivel de alerta en el que se encuentre el municipio. En caso de cierre de instalaciones y actividades municipales debido al aumento de la incidencia en el municipio, los monitores podrán desarrollar las sesiones en soporte virtual, si así lo requiere el Ayuntamiento.

**2. Requisitos de los/as aspirantes**

Además de los requisitos generales establecidos en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, se deberá:

- Estar en posesión de al menos el Título de Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente
- Experiencia acreditada en la impartición de clases de yoga de al menos 6 meses.
- Ser mayor de 18 años
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida la prestación laboral de referencia.
- No haber sido separado de la administración pública, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar afectado por Ley de incompatibilidades.

Hash: 902501e6484ce32b0a2c83c4f0cd568893206409ea5d7e6205a2489525550078ca24b2491faa1356a9486e6eedd19a1cb35f738bd0ae594a53d5ea1172718476 | P.ÁG. 1 DE 9  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b8e141d6743d313b1512ae55c2b15c3c0fbd592c06741ad7b7b199669696d9670e8028e630e9903f487675a9e4292abf91be7fac4c4d93f8c74530bb3b272fa62e



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*784\*\*

**FECHA Y HORA**

19/08/2021 14:34:26 CET

**CÓDIGO CSV**

75654ec93b934b3de509c88810463afa7e854ec2

**URL DE VALIDACIÓN**

<http://sede.malaga.es/almachar>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (\*\*\*\*218\*\*)

19/08/2021 14:35:11 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

4952dcfe498d4b60975c2810f63cf70b51f80c9c







Ayuntamiento de Almáchar  
(Málaga)  
Nº RAÉELL: 1290094

Hash: 902501e6484ce32b0a2c83c4f0c0568893206409ea5d7e6205a2489525550078ca24b2491faa1356a9486e6eedd19a1cb35f738bd0ae59453d5ea1172718476 | P.ÁG. 4 DE 9  
Hash: RESOLUCIÓN ASENTADA: b8e141d6743d313b1512ae55c2b15c3c0fb4592c06741ad7b7b199669695d9670e8028e630e690d3487675a9e4292abf91be7fac4c4b439f8c74530bb3b272fa52e

necesidades urgentes e inaplazables, que afectan al funcionamiento del servicio público de actividades deportivas municipales.

El número de horas de contrato y la retribución, dependerá del número de alumnos/as inscritos en la actividad, siendo necesario un número mínimo de diez alumnos/as para desarrollar la actividad, pudiendo modificarse el número de horas durante la temporada en función del aforo establecido en el nivel de alerta en el que se encuentre el municipio. En caso de cierre de instalaciones y actividades municipales debido al aumento de la incidencia en el municipio, los monitores podrán desarrollar las sesiones en soporte virtual, si así lo requiere el Ayuntamiento.

## 2. Requisitos de los/as aspirantes

Además de los requisitos generales establecidos en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, se deberá:

- Estar en posesión de al menos el Título de Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente
- Experiencia acreditada en la impartición de clases de aeróbic de al menos 6 meses.
- Ser mayor de 18 años
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida la prestación laboral de referencia.
- No haber sido separado de la administración pública, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar afectado por Ley de incompatibilidades.

Los requisitos habrán de cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

**El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, del 23 de agosto al 10 de septiembre de 2021, ambos inclusive.**

Las solicitudes, se podrán obtener y deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Calle Almería, 14, sin perjuicio de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, acompañada de las fotocopias de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados, no admitiéndose la presentación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Los sucesivos anuncios referidos a esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almáchar, página web municipal [www.almachar.es](http://www.almachar.es), en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento en la dirección web <http://sede.malaga.es/almachar>, así como en el Bando Móvil del Ayuntamiento.

Una vez resuelta la presente convocatoria, los/as interesados/as podrán retirar la documentación presentada, de no ser así, esta quedará en los archivos municipales y podrá ser utilizados en próximas convocatorias.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

### FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

### NIF/CIF

\*\*\*\*784\*\*

### FECHA Y HORA

19/08/2021 14:34:26 CET

### CÓDIGO CSV

75654ec93b934b3de509c88810463afa7e854ec2

### URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (\*\*\*\*218\*\*)

19/08/2021 14:35:11 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

4952dcfe498d4b60975c2810f63cf70b51f80c9c



#### 4. Proceso selectivo

El sistema selectivo es concurso, consistente en la asignación a cada aspirante admitido de una puntuación determinada, de acuerdo con el baremo que se indica a continuación, teniendo en cuenta que solo serán considerados los méritos obtenidos hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y que estén debidamente justificados a través de las correspondientes fotocopias compulsadas de los títulos, contratos, cursos, etc.

#### Baremo

##### A) Titulación:

- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 4 puntos.
  - Técnico Superior en animación de actividades físicas y deportivas (TSAAFD): 3 puntos.
  - Monitor de aeróbic o disciplina equivalente relacionada: 2,5 puntos.
  - Diplomado en Magisterio en la especialidad de Educación Física: 2,5 puntos
- Sólo podrá puntuar uno de los apartados anteriores.

##### B) Cursos y jornadas:

Relacionados con didáctica de la actividad.

- Cursos y jornadas oficiales y/u homologados de más de 10 horas: 0,20 puntos.
  - Cursos y jornadas oficiales y/u homologados de hasta de 10 horas: 0,10 puntos.
- Máximo en este apartado: 2 puntos.

##### C) Experiencia profesional:

Justificada únicamente mediante informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y contrato de trabajo o certificado de empresa en el que se especifique la categoría de monitor de yoga o se concrete los programas específicos que se indican.

Justificada únicamente mediante informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y contrato de trabajo o certificado de empresa en el que se especifique la categoría de monitor de aeróbic o se concrete los programas específicos que se indican.

– Por cada mes completo desempeñando funciones propias de las categorías indicadas:

- En el Ayuntamiento de Almáchar. 0,75 puntos
- En cualquier Administración Pública: 0,50 puntos.
- En otros organismos o en instalaciones privadas: 0,25 puntos.

Los periodos que no lleguen al mes serán computados proporcionalmente.

Máximo en este apartado: 4 puntos.

##### D) Programación anual y Entrevista personal:

Presentación escrita de una programación anual de la actividad donde se definan los objetivos, contenidos, temporalización, actividades a realizar, etc. junto a la solicitud de participación en el proceso y posterior defensa oral el día de la entrevista, la cual ésta versará sobre la programación presentada y la puesta en práctica de la actividad de aeróbic en Almáchar.

Máximo en este apartado: 4 puntos.

#### 5. Comisión de selección

Estará constituida por:

- Presidente: Coordinador en Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Almáchar.



#### FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*784\*\*

#### FECHA Y HORA

19/08/2021 14:34:26 CET

#### CÓDIGO CSV

75654ec93b934b3de509c88810463afa7e854ec2

#### URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (\*\*\*\*218\*\*)

19/08/2021 14:35:11 CET

#### CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

4952dcfe498d4b60975c2810f63cf70b51f80c9c









Ayuntamiento de Almáchar  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290094

las presentes bases en *tablón municipal*, ante el mismo órgano que las dictó o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en el *tablón municipal*. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Igualmente, los actos del tribunal a que se refiere el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrán ser objeto de recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación. Contra los restantes actos de trámite podrán los/as interesados/as presentar escrito de alegaciones en el plazo de tres días desde la fecha de su publicación.

Hash: 902501e6484ce32b0a2c83c4f0c4568893206409ea5d7e6205a2489525550d78ca24b2491faa1356a9486e6eedd19a1cb35f738bd0ae59453d5ea1172718476 | P.ÁG. 9 DE 9  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b8ef41d6743d313b512ae55c2b15c3c0fb4592c06741ad7b7b99669695d9670e8028e630e690d3f487675aa9e4292abf916e7fac4cb49f8c74530bb3b272fa62e



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*784\*\*

**FECHA Y HORA**

19/08/2021 14:34:26 CET

**CÓDIGO CSV**

75654ec93b934b3de509c88810463afa7e854ec2

**URL DE VALIDACIÓN**

<http://sede.malaga.es/almachar>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** **FECHA Y HORA**

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (\*\*\*\*218\*\*)

19/08/2021 14:35:11 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

4952dcfe498d4b60975c2810f63cf70b51f80c9c



Ayuntamiento de Almáchar  
(Málaga)  
Nº RAEEL: 1290094



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4952dcfe498d4b60975c2810f63cf70b51f80c9c

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/almachar>

Hash del documento: b8ef41d6743d313bf512ae55c2b15c3c0fbd592c06741ad7b7bf996695d9670e8028e630e69d3f487675a9e4292abf918e7fac4cb439f8c74530bb3b272fa52e

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290094\_2021\_0000000000000000000007446995

Órgano: L01290094

Fecha de captura: 19/08/2021 14:34:45

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

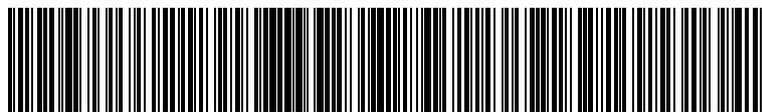
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4952dcfe498d4b60975c2810f63cf70b51f80c9c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)